

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Planta Fotovoltaica Las Mellizas**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Tomás Steinacker Vélez, en representación de Las Mellizas Generación SpA. (en adelante, el "Titular"), con fecha 25 de octubre de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 20241600195, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Ñuble del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202516103237 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 23 de diciembre de 2025.
4. La carta de 20 de marzo de 2026, presentada por Tomás Steinacker Vélez, en representación de Las Mellizas Generación SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el RSEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 216 de fecha 01 de julio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de Ñuble; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 26 de septiembre de 2018, modificado a través de la Resolución Exenta N°129, de fecha 19 de agosto de 2021; y la Resolución Exenta RA 119046/729/2025 del 14 de octubre de 2025, que renueva nombramiento a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de octubre de 2024, el/la señor/a Tomás Steinacker Vélez, en representación de Las Mellizas Generación SpA., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Planta Fotovoltaica Las Mellizas**".
2. Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de la Región de Ñuble del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20241600195, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 30 de septiembre de 2024.
4. Que, por carta presentada con fecha 20 de marzo de 2026, Tomás Steinacker Vélez, en representación de Las Mellizas Generación SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 25 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Demora en la obtención de autorización de ingreso a predios para la realización de calicatas para la piezometría.
 - Adecuada respuesta al ICSARA.

Para mayor claridad, se adjuntó el siguiente cronograma por el Titular:

Actividades/Semanas	Marzo 2026					Abril 2026					Mayo 2026			
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4
Piezometría														
Terreno desarrollo de calicatas														
Modelación mapa de isopiezas														
Entrega informe														
Revisión informe														
Solicitud reunión técnica con DGA														
ICSARA														
Revisión respuestas Adenda														
Ingreso Adenda e ICSARA Ciudadano														

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 15 de mayo de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168094104>

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Planta Fotovoltaica Las Mellizas**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Planta Fotovoltaica Las Mellizas**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Any Riveros Aliaga
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble**

NSF

Distribución:

Las Mellizas Generación SpA. (Titular)

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes)
Francisco Javier Jara Santis (Coordinador PAC)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168094104>

